

#ObjetivoIgualdad

Pacto de Estado AYUDAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

1,5 millones de euros
para dar una respuesta ágil e inmediata
para facilitar a las mujeres víctimas de
violencia de género la recuperación psicosocial
y el inicio de una vida independiente
que les permita superar el círculo de la violencia.

¿CUÁNDO SE PUEDEN SOLICITAR LA AYUDA? Las solicitudes podrán ser presentadas hasta el 15 de noviembre de 2021.

¿DÓNDE SE PUEDEN SOLICITAR LA AYUDA? Red extremeña de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LA AYUDA? Estas ayudas están dirigidas a las mujeres víctimas de violencia de género que pertenecen a la Red extremeña de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género, así como para aquellas mujeres víctimas que tienen una orden de protección vigente y/o una sentencia de cualquier orden jurisdiccional, aunque no haya ganado firmeza.

¿QUÉ REQUISITOS SE HAN DE CUMPLIR PARA SOLICITAR LA AYUDA?

- Ser mayor de edad o estar legalmente emancipada.
- Ser víctima de violencia de género.
- Residir en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Disponer de unas rentas o ingresos mensuales iguales o inferiores 2,5 veces el Índice Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM), considerado en doce mensualidades. 564,90€, con unidad familiar con hasta 3 miembros 15.975,33€
- Contar con el informe positivo del IMEX que contemplará también el modo en el que esta ayuda incide en el proceso de recuperación e independenciavsocial de la mujer víctima.
- No convivir con su agresor.

¿CUÁL ES LA CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA? 5.000 euros por beneficiaria y mediante un único abono.

¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN SUBVENCIONAR?

- ACCESO A RECURSOS DE ATENCION INTEGRAL:

- Gastos de desplazamiento para el acceso a los servicios de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de género.
- Gastos extraordinarios de atención especializada, vinculados a la situación de violencia de género.
- Gastos sanitarios no cubiertos por el sistema público de salud.

- AUTONOMIA PERSONAL:

- Gastos derivados de la fianza y/o alquiler o gastos derivados de las cuotas hipotecarias.
- Gastos derivados del consumo de uno o varios de los siguientes suministros: agua, luz y gas.
- Gastos de acondicionamiento de la vivienda o equipamiento básico de la misma.
- Gastos de Servicios de Conciliación de naturaleza pública o privada destinadas al cuidado de personas dependientes a cargo de la beneficiaria que constituyan la unidad familiar, y necesarios para continuar el proceso de intervención psicosocial y/o de inserción laboral.
- Gastos de capacitación profesional derivados de acciones formativas que incrementen su empleabilidad, y los gastos necesarios para la obtención de permiso de conducir tipo B
- Gastos derivados de la puesta en marcha de iniciativas de empleo autónomo

inex
instituto de la mujer
de extremadura


Pacto de Estado
contra la violencia de género


GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE IGUALDAD



JUNTA DE EXTREMADURA